

CONCEPCIÓN, 06 MAYO 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 502,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los artículos 100 y siguientes de la Ley Nro. 19.175 sobre Asociativismo Regional, dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región. Asimismo, los Gobiernos Regionales estarán facultados para participar en la disolución y liquidación de las Entidades sin fines de lucro de las que formen parte, con arreglo a los estatutos de las mismas.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley N°19.175: El aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de presupuestos de cada año podrá aumentar dicho porcentaje límite. Los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos. Los Gobiernos Regionales no podrán afianzar ni garantizar los compromisos financieros que tales corporaciones y fundaciones contraigan. Asimismo, dichos compromisos no darán lugar a ninguna acción de cobro en contra de aquellos.
3. Que, se constituyó la Corporación de Desarrollo Regional, que tendrá el nombre de "CORPORACIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO", rigiéndose por las normas del Libro I, Título XXXIII del Código Civil, por las disposiciones contenidas en el Capítulo Séptimo de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y por los Estatutos de la Corporación.
4. Que, por Ley de Presupuestos del Sector Público 2021 Nro. 21.289, se creó el Subtítulo Presupuestario 24 Transferencias Corrientes Ítem 01 Al Sector Privado, Asignación 007 "CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO" por M\$ 243.126.- (doscientos cuarenta y tres millones ciento veintiséis mil pesos).

VISTOS:

1. D.L. N° 575 de 1974.
2. Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
3. D.L. 1.263 de 1975.
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
6. La Ley N°21.289 del Presupuesto Público Año 2021.
7. Resolución N° 07 del año 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
9. Decreto Supremo N°557 del 20 de noviembre del año 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 19 de abril de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por el Intendente Regional, don **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, RUT: 6.830.602-7, domiciliado en Avenida Prat N° 525, ciudad y comuna de Concepción y la **COORPORACIÓN TEATRO**

REGIONAL DEL BIOBÍO, RUT: 65.079.385-4, representado por su Presidenta doña **BERNARDITA NEIRA NEIRA**, RUT: 13.507.650-3, domiciliada en Avenida Costanera Raúl Silva Henríquez Nro. 477, ciudad y comuna de Concepción, el cual tiene el siguiente tenor:

**“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA
CORPORACIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**

En Concepción, a 07 de abril de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, RUT N°72.232.500-1, representado, según se acreditará, por el Intendente Regional don **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, RUT: 6.830.602-7, domiciliado en Avenida Prat Nro. 525, ciudad y comuna de Concepción, en adelante indistintamente denominado **“Gobierno Regional”** o **“GORE”** y la **CORPORACIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, RUT: 65.079.385-4, en adelante indistintamente denominado **“CORPORACIÓN”**, representada para estos efectos, según se acreditará, por su Presidenta doña **BERNARDITA NEIRA NEIRA**, Cédula de Identidad N° 13.507.650-3, domiciliada para estos efectos en Avenida Costanera Raúl Silva Henríquez N° 477, ciudad y comuna de Concepción, quienes proceden a suscribir el siguiente Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, de acuerdo a los artículos 100 y siguientes de la Ley Nro. 19.175 sobre Asociativismo Regional, dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región. Asimismo, los Gobiernos Regionales estarán facultados para participar en la disolución y liquidación de las Entidades sin fines de lucro de las que formen parte, con arreglo a los estatutos de las mismas.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley N°19.175: El aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de presupuestos de cada año podrá aumentar dicho porcentaje límite. Los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos. Los Gobiernos Regionales no podrán afianzar ni garantizar los compromisos financieros que tales corporaciones y fundaciones contraigan. Asimismo, dichos compromisos no darán lugar a ninguna acción de cobro en contra de aquellos.
3. Que, se constituyó la Corporación de Desarrollo Regional, que tendrá el nombre de **“CORPORACIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO”**, rigiéndose por las normas del Libro I, Título XXXIII del Código Civil, por las disposiciones contenidas en el Capítulo Séptimo de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y por los Estatutos de la Corporación.
4. Que, por Ley de Presupuestos del Sector Público 2021 Nro. 21.289, se creó el Subtítulo Presupuestario 24 Transferencias Corrientes Ítem 01 Al Sector Privado, Asignación 007 **“CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO”** por **M\$ 243.126.-** (doscientos cuarenta y tres millones ciento veintiséis mil pesos).

SEGUNDO: COMPROMISO DE LA CORPORACIÓN.

La **“Corporación”** acepta, por este instrumento, en forma expresa, aplicar los recursos que se transfieren por medio de este convenio, de acuerdo al destino previamente aprobado por el

Gobierno Regional, dando cumplimiento a éste de acuerdo al **“Presupuesto Operacional”** del proyecto del Teatro Regional, presentado a través de Ord. N° 110/2020 de fecha 29 de septiembre, complementado a través de Ord. N° 14 de fecha 11 de febrero 2021 y modificado solo los valores a través del Ord. N° 16 de fecha 01.04.21, los cuales se adjuntan y se entienden parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

La “Corporación” se obliga a:

- a) Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone la “Corporación”, para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b) Manejar los recursos transferidos en una Cuenta Bancaria a nombre de la “Corporación”, la que deberá mantener para la administración de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional- FNDR.
- c) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a actividades y objetivos previstos en el Presupuesto Operacional aprobado por el Gobierno Regional.
- d) La “Corporación”, deberá otorgar todas las facilidades al “Gobierno Regional”, para que efectúe la(s) supervisión(es) que estime pertinente a los Gastos Operacionales.

La respectiva supervisión será gestionada oportunamente durante la vigencia del presente Convenio.

Cualquier modificación a los Gastos Operacionales, será causal suficiente para poner término anticipado al presente Convenio, quedando en este caso, habilitado el “Gobierno Regional” para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

- e) En caso de existir excedentes, la “Corporación” deberá reintegrar el saldo de los recursos al “Gobierno Regional”, a través de un depósito en la cuenta corriente Nro. 53309172601 del Banco del Estado u otra que designe el Gobierno Regional, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Sr. Intendente Regional.
- f) Una vez finalizada la ejecución de los Gastos Operacionales, la “Corporación” se obliga a enviar al Gobierno Regional, junto con la última rendición de cuentas, un Informe Final de Gestión, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas.
- g) Mantener actualizados y vigentes los datos de contacto, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente las modificaciones de éstos al Gobierno Regional.
- h) La Corporación deberá informar a más tardar al término del primer trimestre: nombre o razón social de la corporación; misión, objetivos estratégicos y productos; composición del directorio; organigrama; Instituciones que participan de su financiamiento (Gobierno Regional y otras entidades, públicas y privadas); vínculo de los objetivos de la corporación con los objetivos del Gobierno Regional; planificación anual (incluyendo objetivos del periodo, principales resultados esperados y actividades relevantes necesarias para alcanzarlos).

En forma trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término de cada trimestre: Nro. de profesionales de la corporación, la remuneración asociada a éstos y su perfil profesional; concursos para la contratación de personal realizados en el periodo, identificando los perfiles de los cargos postulados y los resultados del concurso; recursos transferidos por el Gobierno Regional y ejecutados por la corporación en el periodo, y acumulados en el año; indicadores de gestión de la corporación, que den cuenta del avance físico y financiero de las iniciativas que le han sido encomendadas y financiadas por el Gobierno Regional.

- i) La “Corporación” se obliga a designar un profesional Encargado del cumplimiento de las obligaciones exigidas en el presente Convenio y el envío de la documentación oficial al Gobierno Regional.

TERCERO: COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL

El Gobierno Regional una vez tramitada la Resolución Exenta que apruebe el presente Convenio, podrá transferir a la “Corporación” hasta la suma de **M\$ 243.126.-** (doscientos cuarenta y tres mil ciento veintiséis mil pesos) de acuerdo a lo aprobado por la Ley de Presupuestos del Sector Público 2020 y según disponibilidad presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

La entrega de los recursos deberá efectuarse de acuerdo al Programa de Caja que presente la Corporación y al avance efectivo en la ejecución de las actividades.

La “Corporación” por su parte, acepta por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra de los Gastos Operacionales de acuerdo a las iniciativas y actividades contempladas en el Presupuesto aprobado por el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío,

declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio y de conformidad a la normativa legal vigente.

Los recursos a transferir por **M\$ 243.126.-** (doscientos cuarenta y tres millones ciento veintiséis mil pesos):

ITEMS PRESUPUESTARIOS	TOTAL M\$
GASTOS EN PERSONAL	20.306.-
GASTOS BIENES Y SERVICIOS	222.820.-
TOTAL, PRESUPUESTO GASTOS OPERACIONALES M\$	243.126.-

Cualquier modificación a alguno de los ítems anteriormente aprobados, deberá ser solicitada oficialmente y en forma previa al Gobierno Regional y esperar respuesta. Dicha solicitud puede ser aprobada y/o rechazada por el Gobierno Regional según la naturaleza y necesidad de esta.

Si la “Corporación” hace redistribuciones de gastos en un ítem determinado, debe informar oficialmente al Gobierno Regional con las justificaciones correspondientes.

CUARTO: RENDICIONES DE GASTOS E INFORMES.

Las rendiciones e informes deberán ingresar en la Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío por carta enumerada y dirigida al Sr. Intendente Regional y derivadas a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Biobío.

En la ejecución de las actividades y utilización de los recursos públicos, la “Corporación” deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto en la ley que regula los Procedimientos de Rendición de Cuentas para transferencias efectuadas a entidades del sector privado, debiendo cumplir íntegramente con los objetivos estratégicos de la Corporación y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°30 del año 2015 de Contraloría General de la República o a las normas que la reemplacen; sin perjuicio de los demás informes y rendiciones que deberán remitir al “Gobierno Regional” cuando éste se los solicite, debiendo cumplir con:

4.1. COMPROBANTE DE INGRESO.

La “Corporación” deberá enviar a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de la Región del Biobío, un Comprobante de Ingreso por cada transferencia, donde se especifique el origen del aporte.

Dicho comprobante deberá ser firmado por el representante legal de la Entidad Receptora y remitido dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la recepción de los recursos, adjuntando copia totalmente legible del documento bancario o contable que acredite el depósito.

4.2. INFORME MENSUAL DE RENDICIÓN MENSUAL DE GASTOS Y AVANCE REAL DE LAS ACTIVIDADES.

La “Corporación” deberá enviar a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de la Región del Biobío, un **Informe Mensual de Rendición de Gastos y avance real de las actividades** del mes que se está rindiendo, incluyendo el avance efectivo de las actividades realizadas con los recursos recibidos , el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible para el mes siguiente y el detalle de las actividades realizadas, adjuntando la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa, según formato de rendición entregado por el Gobierno Regional del Biobío.

Los gastos deberán ser concordantes con los “Gastos Operacionales” aprobados por el Gobierno Regional de la Región del Biobío, debiendo adjuntar originales de la documentación de respaldo con el detalle de los gastos, tales como: Boletas, Facturas, Contratos celebrados, Vale Vista emitido por el Banco por los recursos recibidos, cartola bancaria que certifique el depósito de los recursos, Formulario de Declaración de Impuestos Retenidos, Inventario de los

implementos, Actas de Recepción de Equipamiento. Asimismo, deberá adjuntar el listado de las actividades realizadas y de asistencia.

Todas las adquisiciones deberán facturarse a nombre de la "Corporación", dejándose copia de los antecedentes entregados en cada rendición de gastos. La copia de los contratos celebrados, subcontratos u otro que corresponda imputarse a gastos en personal del mes correspondiente.

Dicho Informe Mensual, deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos transferidos. Informe que será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción del mismo.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, serán comunicadas a la "Corporación" por oficio y/o correo electrónico en un plazo no superior a quince (15) días hábiles administrativos desde la revisión del Informe. La "Corporación" tendrá diez (10) días hábiles administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico.

El Gobierno Regional tendrá quince (15) días hábiles administrativos para la aprobación final del Informe Mensual de Rendición de Gastos.

4.3. INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN.

La "Corporación" deberá enviar a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de la Región del Biobío, un **Informe Trimestral de Gestión** de actividades que detalle la ejecución real y avance de la programación de actividades propuestos, de acuerdo a lo exigido en el respectivo formato de rendición trimestral entregado por el Gobierno Regional y que deberá contener:

- Planificación Anual.
- Requerimientos de personal y sus perfiles.
- Número de cargos.
- Los concursos para la contratación de personal y sus resultados.
- Número de profesionales contratados, con descripción de funciones y remuneraciones asociadas.
- Transferencias y ejecución presupuestaria.
- Licitaciones.
- Indicadores de Gestión.
- Información actualizada del Encargado del Gasto del Presupuesto Operacional.
- El detalle de los gastos y su vinculación con la ejecución de las actividades del Programa aprobado.
- Informe de ejecución y programación de actividades.
- Listado de las personas que asistan a cada una de las actividades realizadas en ese período, cuando proceda, el que contendrá el nombre y firma de todos los asistentes.
- Un set fotográfico, cuando proceda, que dé cuenta del desarrollo de las actividades del Programa, en el caso que se desarrolle alguna en el período correspondiente.
- La copia de los contratos celebrados, subcontratos u otro que corresponda, a imputarse al Programa en el mes correspondiente, si procediere.
- Cualquier otro antecedente requerido por el Gobierno Regional.

Dicho informe trimestral deberá remitirse al Gobierno Regional, dentro de los diez (10) primeros días hábiles administrativos del trimestre siguiente al que se informa. Informe que será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción del mismo.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, serán comunicadas a la "Corporación" por oficio y/o correo electrónico, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles administrativos desde la revisión del Informe. La Entidad Receptora tendrá diez (10) días administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico.

El Gobierno Regional tendrá quince (15) días hábiles para la aprobación final del Informe Trimestral de Gestión.

Complementario a este “Informe Trimestral” y conforme a lo establecido en el Punto 2.4. de la Glosa 02 Común para todos los Programas 02 de los Gobierno Regionales de la Ley Nro. 21.289 sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2021, el Gore Biobío debe enviar a la “Comisión Mixta de Presupuestos”, la información exigida en la glosa mencionada y entregada por la “Corporación”, quien a su vez deberá publicarla en la página Web de la misma; dentro de los diez (10) primeros días hábiles administrativos del trimestre siguiente al que se informa.

Para todos los efectos de la rendición de cuentas del presente convenio de transferencia de recursos, se autoriza excepcionalmente la rendición de cuentas de los *gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba este convenio*. Ello, en atención a lo dispuesto en el inciso 2° del Art. 13 de la Resolución Nro. 30 de Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, en concordancia con las razones de continuidad o buen servicio que justifican la asignación de recursos públicos para el objeto de este convenio.

4.4. INFORME FINAL DE GESTIÓN.

La “Corporación” deberá enviar a la División de Presupuesto e Inversión Regional de la Región del Biobío, un **Informe Final**, dando cuenta del desarrollo, ejecución, evaluación y cumplimiento de los objetivos de los gastos y de las actividades realizadas; las dificultades encontradas en la ejecución de las actividades y el resultado final del gasto realizado, de acuerdo a lo exigido en el respectivo formato de rendición final entregado por el Gobierno Regional.

Dicho Informe Final deberá remitirse al Gobierno Regional dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos de la fecha de término de las actividades.

El Gobierno Regional tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos para la revisión del Informe Final y podrá aprobarlo o formular las observaciones que procedan, lo que se comunicará a la “Corporación” por oficio y/o correo electrónico.

La “Corporación” tendrá quince (15) días hábiles administrativos para subsanar las observaciones, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico.

El Gobierno Regional tendrá quince (15) días hábiles administrativos para la aprobación del Informe Final.

Todos los plazos de días indicados en esta cláusula, se entenderán ser de días hábiles administrativos, esto es, descontando el sábado, domingo y festivos. Ello, conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley Nro. 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

La cuenta final que entregue la “Corporación” deberá ser complementada - si es requerida por el Intendente Regional - con una exposición ante el Consejo Regional de la Región del Biobío.

QUINTO: PLATAFORMA VIRTUAL.

La Entidad Receptora deberá registrarse y enviar – en formato PDF – a la plataforma “Oficina Virtual del Gobierno Regional del Biobío”, dirección: sagir.gorebiobio.cl/oficina; los informes exigidos en la Cláusula Cuarto precedente:

- Informe Mensual de Rendición de Gastos y avance real de las actividades.
- Informe Trimestral de Gestión, y
- Informe Final.

Para estos efectos, la entidad receptora deberá crear una “Cuenta de usuario” en dicha plataforma o en el sistema que informe el Gobierno Regional.

SEXTO: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN.

La “Corporación” se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como textos, señaléticas y cualquier elemento identificador de la Corporación; la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío como entidad que otorga el financiamiento, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Gobierno Regional.

Asimismo, deberá preparar todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente Convenio, a fin de que las autoridades del Gobierno Regional puedan asistir.

SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

De acuerdo a lo exigido en el Art. 20 letra d) de la Ley 19.175 “Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional” y para efectos del control y seguimiento de la ejecución de las actividades, se constituirá la Contraparte Técnica (CT) en el Gobierno Regional del Biobío, que tendrá por objeto, velar por el correcto avance efectivo de la ejecución de las actividades de la “Corporación”.

Dicha Contraparte Técnica estará integrada por profesionales del Gobierno Regional, los que serán designados por Resolución Exenta del Sr. Intendente Regional del Biobío, los cuales deberán dar cumplimiento al instructivo de Contrapartes Técnicas aprobado por resolución respectiva.

OCTAVO: CAUSAS DEL TÉRMINO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA.

No obstante, lo indicado en los párrafos que anteceden, el Gobierno Regional podrá poner término al presente convenio, en los siguientes casos:

- a) Si la “Corporación”, por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución de las actividades dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto del presente convenio.
- b) Si la “Corporación” paralizare el desarrollo de las actividades, objeto del presente convenio, por más de treinta (30) días corridos, sin motivo justificado.
- c) Si la “Corporación” ha efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, en actividades y conceptos no contemplados dentro del Presupuesto operacional.
- d) Si la “Corporación” no cumple con el envío de los Informes exigidos en el presente Convenio.

El uso indebido y la no rendición documentada de los recursos por parte de la “Corporación”, dará lugar al Gobierno Regional de la Región del Biobío a entablar las acciones legales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

De conformidad al Art. 15 de la Ley Nro. 19.880 y en el evento que el Gobierno Regional decida resolver anticipadamente el presente Convenio por las causales descritas precedentemente, deberá notificar por oficio a la “Corporación” en un plazo de quince (15) días hábiles administrativos.

La “Corporación” tendrá un plazo de quince (15) días hábiles administrativos para hacer los descargos que correspondieren.

El Gobierno Regional del Biobío revisará y evaluará las respuestas de la “Corporación” y dictará el acto administrativo respectivo, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles administrativos.

El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo.

NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de la primera transferencia de recursos materializada por el Gobierno Regional del Biobío a la “Corporación” y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven; entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos, la de rendir cuenta de ellos y la de restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades de la “Corporación” no podrá exceder del **31 de diciembre del 2021.**

El Gobierno Regional del Biobío podrá autorizar rendiciones de meses posteriores al período establecido en el párrafo precedente, cuando correspondan a gastos y actividades contratadas dentro del año 2021, previa solicitud formal de la “Corporación” dirigida al señor Intendente Regional, con la debida fundamentación y justificación de los gastos y actividades a incurrir. La

“Corporación” deberá esperar la aprobación o desaprobación sólo por oficio ordinario del Gobierno Regional.

La última rendición de gastos y actividades remitida por la “Corporación” al Gobierno Regional del Biobío no podrá exceder de dos (2) meses a contar de la fecha de término del Convenio de Transferencia. En todo caso y a solicitud de la “Corporación”, el señor Intendente Regional podrá ampliar este plazo sólo por oficio ordinario.

DÉCIMO: EXENCIÓN TRÁMITE TOMA DE RAZÓN.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo a las partes que lo suscriben, lo que deberá ser aprobado por el pertinente acto administrativo en conformidad a la Resolución Nro.07 del año 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón. Toda solicitud de modificación deberá ser presentada al Gobierno Regional a más tardar, noventa (90) días hábiles administrativos antes del término de las actividades de la “Corporación”. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la “Corporación”.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de la “Corporación” y el otro en poder del Gobierno Regional del Biobío.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, para actuar en representación del Gobierno Regional de la Región del Biobío, consta en Decreto Supremo Nro. 557 del 20 de noviembre del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo nombra Intendente Regional.

La personería de doña **BERNARDITA NEIRA NEIRA** para actuar en representación de la “**CORPORACIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**”, consta en el Acta de Sesión de Directorio de fecha 28 de agosto de 2019, reducida a Escritura Pública de fecha 13 de septiembre de 2019 de la Notaría Ramón García Carrasco, bajo el repertorio Nro.12.600-2019.”.

2. **IMPÚTESE** hasta la suma de **\$243.126.000** (doscientos cuarenta y tres millones ciento veintiséis mil pesos) a la imputación presupuestaria **05-68-02-24-01-007**, del presupuesto de inversiones 02 del Gobierno Regional del Biobío; asignada a la **CORPORACIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**. El saldo del programa será transferido durante el año 2021 o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


CCF / MSH / JDO / VSR 

Distribución:

- La Corporación de Teatro Regional
- Dpto. F.N.D.R. Gob. Regional (digital)
- Dpto. Control de Gestión (digital)
- Unidad de Programas (digital)
- Unidad Jurídica (digital)
- Of. de Partes



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA
CORPORACIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**

En Concepción, a 07 de abril de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, RUT N°72.232.500-1, representado, según se acreditará, por el Intendente Regional don **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, RUT: 6.830.602-7, domiciliado en Avenida Prat Nro. 525, ciudad y comuna de Concepción, en adelante indistintamente denominado "**Gobierno Regional**" o "**GORE**" y la **CORPORACIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, RUT: 65.079.385-4, en adelante indistintamente denominado "**CORPORACIÓN**", representada para estos efectos, según se acreditará, por su Presidenta doña **BERNARDITA NEIRA NEIRA**, Cédula de Identidad N° 13.507.650-3, domiciliada para estos efectos en Avenida Costanera Raúl Silva Henríquez N° 477, ciudad y comuna de Concepción, quienes proceden a suscribir el siguiente Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, de acuerdo a los artículos 100 y siguientes de la Ley Nro. 19.175 sobre Asociativismo Regional, dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región. Asimismo, los Gobiernos Regionales estarán facultados para participar en la disolución y liquidación de las Entidades sin fines de lucro de las que formen parte, con arreglo a los estatutos de las mismas.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley N°19.175: El aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de presupuestos de cada año podrá aumentar dicho porcentaje límite. Los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos. Los Gobiernos Regionales no podrán afianzar ni garantizar los compromisos financieros que tales corporaciones y fundaciones contraigan. Asimismo, dichos compromisos no darán lugar a ninguna acción de cobro en contra de aquellos.
3. Que, se constituyó la Corporación de Desarrollo Regional, que tendrá el nombre de "**CORPORACIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**", rigiéndose por las normas del Libro I, Título XXXIII del Código Civil, por las disposiciones contenidas en el Capítulo Séptimo de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y por los Estatutos de la Corporación.
4. Que, por Ley de Presupuestos del Sector Público 2021 Nro. 21.289, se creó el Subtítulo Presupuestario 24 Transferencias Corrientes Ítem 01 Al Sector Privado, Asignación 007 "**CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**" por **M\$ 243.126.-** (doscientos cuarenta y tres millones ciento veintiséis mil pesos).

SEGUNDO: COMPROMISO DE LA CORPORACIÓN.

La "**Corporación**" acepta, por este instrumento, en forma expresa, aplicar los recursos que se transfieren por medio de este convenio, de acuerdo al destino previamente aprobado por el

Gobierno Regional, dando cumplimiento a éste de acuerdo al **"Presupuesto Operacional"** del proyecto del Teatro Regional, presentado a través de Ord. N° 110/2020 de fecha 29 de septiembre, complementado a través de Ord. N° 14 de fecha 11 de febrero 2021 y modificado solo los valores a través del Ord. N° 16 de fecha 01.04.21, los cuales se adjuntan y se entienden parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

La **"Corporación"** se obliga a:

- a) Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone la **"Corporación"**, para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b) Manejar los recursos transferidos en una Cuenta Bancaria a nombre de la **"Corporación"**, la que deberá mantener para la administración de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional- FNDR.
- c) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a actividades y objetivos previstos en el Presupuesto Operacional aprobado por el Gobierno Regional.
- d) La **"Corporación"**, deberá otorgar todas las facilidades al **"Gobierno Regional"**, para que efectúe la(s) supervisión(es) que estime pertinente a los Gastos Operacionales.

La respectiva supervisión será gestionada oportunamente durante la vigencia del presente Convenio.

Cualquier modificación a los Gastos Operacionales, será causal suficiente para poner término anticipado al presente Convenio, quedando en este caso, habilitado el **"Gobierno Regional"** para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

- e) En caso de existir excedentes, la **"Corporación"** deberá reintegrar el saldo de los recursos al **"Gobierno Regional"**, a través de un depósito en la cuenta corriente Nro. 53309172601 del Banco del Estado u otra que designe el Gobierno Regional, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Sr. Intendente Regional.
- f) Una vez finalizada la ejecución de los Gastos Operacionales, la **"Corporación"** se obliga a enviar al Gobierno Regional, junto con la última rendición de cuentas, un Informe Final de Gestión, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas.
- g) Mantener actualizados y vigentes los datos de contacto, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente las modificaciones de éstos al Gobierno Regional.
- h) La Corporación deberá informar a más tardar al término del primer trimestre: nombre o razón social de la corporación; misión, objetivos estratégicos y productos; composición del directorio; organigrama; Instituciones que participan de su financiamiento (Gobierno Regional y otras entidades, públicas y privadas); vínculo de los objetivos de la corporación con los objetivos del Gobierno Regional; planificación anual (incluyendo objetivos del periodo, principales resultados esperados y actividades relevantes necesarias para alcanzarlos).

En forma trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término de cada trimestre: Nro. de profesionales de la corporación, la remuneración asociada a éstos y su perfil profesional; concursos para la contratación de personal realizados en el periodo, identificando los perfiles de los cargos postulados y los resultados del concurso; recursos transferidos por el Gobierno Regional y ejecutados por la corporación en el periodo, y acumulados en el año; indicadores de gestión de la corporación, que den cuenta del avance físico y financiero de las iniciativas que le han sido encomendadas y financiadas por el Gobierno Regional.
- i) La **"Corporación"** se obliga a designar un profesional Encargado del cumplimiento de las obligaciones exigidas en el presente Convenio y el envío de la documentación oficial al Gobierno Regional.

TERCERO: COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL

El Gobierno Regional una vez tramitada la Resolución Exenta que apruebe el presente Convenio, podrá transferir a la **"Corporación"** hasta la suma de **M\$ 243.126.-** (doscientos cuarenta y tres mil ciento veintiséis mil pesos) de acuerdo a lo aprobado por la Ley de

Presupuestos del Sector Público 2020 y según disponibilidad presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

La entrega de los recursos deberá efectuarse de acuerdo al Programa de Caja que presente la Corporación y al avance efectivo en la ejecución de las actividades.

La “Corporación” por su parte, acepta por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra de los Gastos Operacionales de acuerdo a las iniciativas y actividades contempladas en el Presupuesto aprobado por el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio y de conformidad a la normativa legal vigente.

Los recursos a transferir por **M\$ 243.126.-** (doscientos cuarenta y tres millones ciento veintiséis mil pesos):

ITEMS PRESUPUESTARIOS	TOTAL M\$
GASTOS EN PERSONAL	20.306.-
GASTOS BIENES Y SERVICIOS	222.820.-
TOTAL, PRESUPUESTO GASTOS OPERACIONALES M\$	243.126.-

Cualquier modificación a alguno de los ítems anteriormente aprobados, deberá ser solicitada oficialmente y en forma previa al Gobierno Regional y esperar respuesta. Dicha solicitud puede ser aprobada y/o rechazada por el Gobierno Regional según la naturaleza y necesidad de esta.

Si la “Corporación” hace redistribuciones de gastos en un ítem determinado, debe informar oficialmente al Gobierno Regional con las justificaciones correspondientes.

CUARTO: RENDICIONES DE GASTOS E INFORMES.

Las rendiciones e informes deberán ingresar en la Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío por carta enumerada y dirigida al Sr. Intendente Regional y derivadas a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Biobío.

En la ejecución de las actividades y utilización de los recursos públicos, la “Corporación” deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto en la ley que regula los Procedimientos de Rendición de Cuentas para transferencias efectuadas a entidades del sector privado, debiendo cumplir íntegramente con los objetivos estratégicos de la Corporación y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°30 del año 2015 de Contraloría General de la República o a las normas que la reemplacen; sin perjuicio de los demás informes y rendiciones que deberán remitir al “Gobierno Regional” cuando éste se los solicite, debiendo cumplir con:

4.1. COMPROBANTE DE INGRESO.

La “Corporación” deberá enviar a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de la Región del Biobío, un Comprobante de Ingreso por cada transferencia, donde se especifique el origen del aporte.

Dicho comprobante deberá ser firmado por el representante legal de la Entidad Receptora y remitido dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la recepción de los recursos, adjuntando copia totalmente legible del documento bancario o contable que acredite el depósito.

4.2. INFORME MENSUAL DE RENDICIÓN MENSUAL DE GASTOS Y AVANCE REAL DE LAS ACTIVIDADES.

La “Corporación” deberá enviar a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de la Región del Biobío, un **Informe Mensual de Rendición de Gastos y avance real de las actividades** del mes que se está rindiendo, incluyendo el avance efectivo de las actividades realizadas con los recursos recibidos , el monto detallado de la inversión realizada,

el saldo disponible para el mes siguiente y el detalle de las actividades realizadas, adjuntando la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa, según formato de rendición entregado por el Gobierno Regional del Biobío.

Los gastos deberán ser concordantes con los “Gastos Operacionales” aprobados por el Gobierno Regional de la Región del Biobío, debiendo adjuntar originales de la documentación de respaldo con el detalle de los gastos, tales como: Boletas, Facturas, Contratos celebrados, Vale Vista emitido por el Banco por los recursos recibidos, cartola bancaria que certifique el depósito de los recursos, Formulario de Declaración de Impuestos Retenidos, Inventario de los implementos, Actas de Recepción de Equipamiento. Asimismo, deberá adjuntar el listado de las actividades realizadas y de asistencia.

Todas las adquisiciones deberán facturarse a nombre de la “Corporación”, dejándose copia de los antecedentes entregados en cada rendición de gastos. La copia de los contratos celebrados, subcontratos u otro que corresponda imputarse a gastos en personal del mes correspondiente.

Dicho Informe Mensual, deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos transferidos. Informe que será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción del mismo.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, serán comunicadas a la “Corporación” por oficio y/o correo electrónico en un plazo no superior a quince (15) días hábiles administrativos desde la revisión del Informe. La “Corporación” tendrá diez (10) días hábiles administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico.

El Gobierno Regional tendrá quince (15) días hábiles administrativos para la aprobación final del Informe Mensual de Rendición de Gastos.

4.3. INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN.

La “Corporación” deberá enviar a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de la Región del Biobío, un **Informe Trimestral de Gestión** de actividades que detalle la ejecución real y avance de la programación de actividades propuestos, de acuerdo a lo exigido en el respectivo formato de rendición trimestral entregado por el Gobierno Regional y que deberá contener:

- Planificación Anual.
- Requerimientos de personal y sus perfiles.
- Número de cargos.
- Los concursos para la contratación de personal y sus resultados.
- Número de profesionales contratados, con descripción de funciones y remuneraciones asociadas.
- Transferencias y ejecución presupuestaria.
- Licitaciones.
- Indicadores de Gestión.
- Información actualizada del Encargado del Gasto del Presupuesto Operacional.
- El detalle de los gastos y su vinculación con la ejecución de las actividades del Programa aprobado.
- Informe de ejecución y programación de actividades.
- Listado de las personas que asistan a cada una de las actividades realizadas en ese período, cuando proceda, el que contendrá el nombre y firma de todos los asistentes.
- Un set fotográfico, cuando proceda, que dé cuenta del desarrollo de las actividades del Programa, en el caso que se desarrolle alguna en el período correspondiente.
- La copia de los contratos celebrados, subcontratos u otro que corresponda, a imputarse al Programa en el mes correspondiente, si procediere.
- Cualquier otro antecedente requerido por el Gobierno Regional.

Dicho informe trimestral deberá remitirse al Gobierno Regional, dentro de los diez (10) primeros días hábiles administrativos del trimestre siguiente al que se informa. Informe que será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción del mismo.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, serán comunicadas a la “Corporación” por oficio y/o correo electrónico, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles administrativos desde la revisión del Informe. La Entidad Receptora tendrá diez (10) días administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico.

El Gobierno Regional tendrá quince (15) días hábiles para la aprobación final del Informe Trimestral de Gestión.

Complementario a este “Informe Trimestral” y conforme a lo establecido en el Punto 2.4. de la Glosa 02 Común para todos los Programas 02 de los Gobierno Regionales de la Ley Nro. 21.289 sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2021, el Gore Biobío debe enviar a la “Comisión Mixta de Presupuestos”, la información exigida en la glosa mencionada y entregada por la “Corporación”, quien a su vez deberá publicarla en la página Web de la misma; dentro de los diez (10) primeros días hábiles administrativos del trimestre siguiente al que se informa.

Para todos los efectos de la rendición de cuentas del presente convenio de transferencia de recursos, se autoriza excepcionalmente la rendición de cuentas de los *gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba este convenio*. Ello, en atención a lo dispuesto en el inciso 2° del Art. 13 de la Resolución Nro. 30 de Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, en concordancia con las razones de continuidad o buen servicio que justifican la asignación de recursos públicos para el objeto de este convenio.

4.4. INFORME FINAL DE GESTIÓN.

La “Corporación” deberá enviar a la División de Presupuesto e Inversión Regional de la Región del Biobío, un **Informe Final**, dando cuenta del desarrollo, ejecución, evaluación y cumplimiento de los objetivos de los gastos y de las actividades realizadas; las dificultades encontradas en la ejecución de las actividades y el resultado final del gasto realizado, de acuerdo a lo exigido en el respectivo formato de rendición final entregado por el Gobierno Regional.

Dicho Informe Final deberá remitirse al Gobierno Regional dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos de la fecha de término de las actividades.

El Gobierno Regional tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos para la revisión del Informe Final y podrá aprobarlo o formular las observaciones que procedan, lo que se comunicará a la “Corporación” por oficio y/o correo electrónico.

La “Corporación” tendrá quince (15) días hábiles administrativos para subsanar las observaciones, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico.

El Gobierno Regional tendrá quince (15) días hábiles administrativos para la aprobación del Informe Final.

Todos los plazos de días indicados en esta cláusula, se entenderán ser de días hábiles administrativos, esto es, descontando el sábado, domingo y festivos. Ello, conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley Nro. 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

La cuenta final que entregue la “Corporación” deberá ser complementada - si es requerida por el Intendente Regional - con una exposición ante el Consejo Regional de la Región del Biobío.

QUINTO: PLATAFORMA VIRTUAL.

La Entidad Receptora deberá registrarse y enviar – en formato PDF – a la plataforma “Oficina Virtual del Gobierno Regional del Biobío”, dirección: sagir.gorebiobio.cl/oficina; los informes exigidos en la Cláusula Cuarto precedente:

- Informe Mensual de Rendición de Gastos y avance real de las actividades.
- Informe Trimestral de Gestión, y
- Informe Final.

Para estos efectos, la entidad receptora deberá crear una “Cuenta de usuario” en dicha plataforma o en el sistema que informe el Gobierno Regional.

SEXTO: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN.

La "Corporación" se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como textos, señaléticas y cualquier elemento identificador de la Corporación; la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío como entidad que otorga el financiamiento, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Gobierno Regional.

Asimismo, deberá preparar todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente Convenio, a fin de que las autoridades del Gobierno Regional puedan asistir.

SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

De acuerdo a lo exigido en el Art. 20 letra d) de la Ley 19.175 "Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional" y para efectos del control y seguimiento de la ejecución de las actividades, se constituirá la Contraparte Técnica (CT) en el Gobierno Regional del Biobío, que tendrá por objeto, velar por el correcto avance efectivo de la ejecución de las actividades de la "Corporación".

Dicha Contraparte Técnica estará integrada por profesionales del Gobierno Regional, los que serán designados por Resolución Exenta del Sr. Intendente Regional del Biobío, los cuales deberán dar cumplimiento al instructivo de Contrapartes Técnicas aprobado por resolución respectiva.

OCTAVO: CAUSAS DEL TÉRMINO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA.

No obstante, lo indicado en los párrafos que anteceden, el Gobierno Regional podrá poner término al presente convenio, en los siguientes casos:

- a) Si la "Corporación", por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución de las actividades dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto del presente convenio.
- b) Si la "Corporación" paralizare el desarrollo de las actividades, objeto del presente convenio, por más de treinta (30) días corridos, sin motivo justificado.
- c) Si la "Corporación" ha efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, en actividades y conceptos no contemplados dentro del Presupuesto operacional.
- d) Si la "Corporación" no cumple con el envío de los Informes exigidos en el presente Convenio.

El uso indebido y la no rendición documentada de los recursos por parte de la "Corporación", dará lugar al Gobierno Regional de la Región del Biobío a entablar las acciones legales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

De conformidad al Art. 15 de la Ley Nro. 19.880 y en el evento que el Gobierno Regional decida resolver anticipadamente el presente Convenio por las causales descritas precedentemente, deberá notificar por oficio a la "Corporación" en un plazo de quince (15) días hábiles administrativos.

La "Corporación" tendrá un plazo de quince (15) días hábiles administrativos para hacer los descargos que correspondieren.

El Gobierno Regional del Biobío revisará y evaluará las respuestas de la "Corporación" y dictará el acto administrativo respectivo, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles administrativos.

El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo.

NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de la primera transferencia de recursos materializada por el Gobierno Regional del Biobío a la "Corporación" y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven; entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos, la de rendir cuenta de ellos y la de restituir los saldos observados, no rendidos y/o no

ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades de la "Corporación" no podrá exceder del **31 de diciembre del 2021**.

El Gobierno Regional del Biobío podrá autorizar rendiciones de meses posteriores al período establecido en el párrafo precedente, cuando correspondan a gastos y actividades contratadas dentro del año 2021, previa solicitud formal de la "Corporación" dirigida al señor Intendente Regional, con la debida fundamentación y justificación de los gastos y actividades a incurrir. La "Corporación" deberá esperar la aprobación o desaprobación sólo por oficio ordinario del Gobierno Regional.

La última rendición de gastos y actividades remitida por la "Corporación" al Gobierno Regional del Biobío no podrá exceder de dos (2) meses a contar de la fecha de término del Convenio de Transferencia. En todo caso y a solicitud de la "Corporación", el señor Intendente Regional podrá ampliar este plazo sólo por oficio ordinario.

DÉCIMO: EXENCIÓN TRÁMITE TOMA DE RAZÓN.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo a las partes que lo suscriben, lo que deberá ser aprobado por el pertinente acto administrativo en conformidad a la Resolución Nro.07 del año 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón. Toda solicitud de modificación deberá ser presentada al Gobierno Regional a más tardar, noventa (90) días hábiles administrativos antes del término de las actividades de la "Corporación". Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la "Corporación".

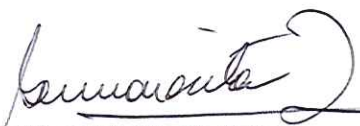
DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de la "Corporación" y el otro en poder del Gobierno Regional del Bio Bío.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

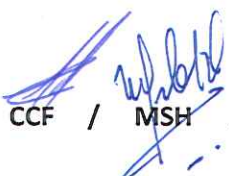
La personería de don **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, para actuar en representación del Gobierno Regional de la Región del Bio Bío, consta en Decreto Supremo Nro. 557 del 20 de noviembre del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo nombra Intendente Regional.

La personería de doña **BERNARDITA NEIRA NEIRA** para actuar en representación de la "**CORPORACIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**", consta en el Acta de Sesión de Directorio de fecha 28 de agosto de 2019, reducida a Escritura Pública de fecha 13 de septiembre de 2019 de la Notaría Ramón García Carrasco, bajo el repertorio Nro.12.600-2019.


BERNARDITA NEIRA NEIRA
PRESIDENTA
CORPORACIÓN TEATRO REGIONAL
DEL BIOBÍO


PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO



 /  /  /  / 

CCF / MSH / JDO / VSR

INUTILIZADO
Gabriela Avilés Escares
OFICIAL DE PARTES. MINISTRO DE FÉ
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO



2011



Gobierno Regional Región del Bio Bio
Departamento de Inversiones F.N.D.R.

MEMORANDUM Nº_103_/

DE : JEFA(S) DEPARTAMENTO DE INVERSIONES FNDR

A : SR. JORGE DÍAZ OBANDO
COORDINADOR UNIDAD JURIDICA

MAT. : Solicita visto bueno en convenio de transferencia de recursos.

Junto con saludarle y por medio del presente, solicito a Ud. otorgar su visto bueno al convenio de transferencia de recursos a la **Corporación del Teatro Regional del Biobío**, en relación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos año 2021 y bajo la imputación 24.01.007.

Se adjuntan antecedentes de respaldo para mejor proceder.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Margarita del
Carmen Soto
Henríquez

Firmado digitalmente
por Margarita del
Carmen Soto Henríquez
Fecha: 2021.04.21
12:19:00 -04'00'

MARGARITA SOTO HENRÍQUEZ
JEFA(S) DEPARTAMENTO DE INVERSIONES FNDR
GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO

Concepción, 21 de abril de 2021.-

MSH/kmc

Distribución:

La indicada

Archivo DPTO. FNDR

Secretaría – Departamento de Inversiones FNDR
KMC

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Gobierno Regional Región del Biobío
Inversión Regional Región del Biobío (01, 04)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	68
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		85.851.105
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.356.027
	02	Del Gobierno Central		5.356.027
	001	Financiamiento Regional Tesoro Público		5.356.027
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		35.531
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		129.852
	99	Otros		129.852
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		80.329.695
	02	Del Gobierno Central		80.329.695
	001	Financiamiento Regional Tesoro Público		75.172.586
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		361.938
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	02	1.022.500
	008	Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos		2.325.678
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		1.446.993
24		GASTOS		85.851.105
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.356.027
	01	Al Sector Privado		4.988.210
	002	Subsidio Operación Sistema de Autogeneración de Energía en Zonas Aisladas		368.100
	006	Corporación Regional de Desarrollo del Bío Bío		243.126
	007	Corporación Cultural Teatro Regional del Bío Bío		243.126
	100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa 02 Común para Gobiernos Regionales		4.133.858
	03	A Otras Entidades Públicas		367.817
	100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa 02 Común para Gobiernos Regionales		367.817
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		1.446.993
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		1.446.993
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		53.587.829
	01	Estudios Básicos		673.852
	02	Proyectos		52.485.502
	03	Programas de Inversión		428.475
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		25.460.256
	01	Al Sector Privado		690.083
	001	Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile		124.487
	010	Aplicación Letra a) del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N°20.378		565.596
	03	A Otras Entidades Públicas		24.770.173
	100	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)		4.693.168
	125	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)		3.214.329
	150	Municipalidades		8.224.561

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Gobierno Regional Región del Biobío
Inversión Regional Región del Biobío (01, 04)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	68
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	264	CORFO-Programa de Innovación y Emprendimiento Innovador Región del Bío Bío (30171174-0)		1.420.765
	277	SEREMI Medio Ambiente-Recuperación servicios ambientales de los ecosistemas de la provincia de Arauco (30369744-0)		1.063.400
	285	SEREMI de Minería-Fondo regional regularización minería artesanal (30383682-0)		272.472
	287	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes-Programa expresión Biobío (30437455-0)		306.750
	296	SERNATUR - Fortalecimiento del turismo de negocios en la región (30117278-0)		23.231
	297	CONAF - Prevención incendios forestales zona interfaz (30359974-0)		783.317
	299	Comisión Nacional de Riego - Capacitación y apoyo a regantes del Canal de Cayucupil (30421435-0)		10.634
	317	SEREMI Medio Ambiente - Implementación sistemas de reciclaje (30398724-0)		1.349.700
	446	SERCOTEC - Levanta tu PYME (40008159-0)		1.298.575
	447	INJUV - Incubadora iniciativas sociales (40011295-0)		369.327
	999	Provisión FIC (Sin Distribuir)	03	1.739.944

GLOSAS :

- 01 Incluye:
\$4.277.156 miles, para la adquisición de activos no financieros, para la compra y adquisición de terrenos e inmuebles, y para la ejecución de programas e iniciativas de inversión en la Provincia de Arauco, nuevos y de arrastres, postuladas por cada una de sus Municipalidades, los que deberán estar en línea con la estrategia de desarrollo. Con todo, hasta un 40 % de estos recursos podrán ser aplicados al financiamiento de proyectos FRIL, PMB o PMU, los cuales también deberán estar alineados con la estrategia mencionada. Trimestralmente se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de la inversión de los recursos indicados y otros adicionales que destine el Gobierno Regional a la provincia de Arauco.
- 02 Recursos para ser aplicados a financiar la ejecución de iniciativas de inversión y adquisición de activos no financieros destinados a infraestructura, equipamiento y mobiliario educacional, infraestructura de la educación parvularia y a la compra de terrenos e inmuebles para la instalación o acondicionamiento de establecimientos o locales educacionales del sector municipal (municipalidades o corporaciones municipales) o de quienes las sucedan en calidad de sostenedores.
- 03 Incluye:
\$1.739.944 miles, para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los programas 02 de los gobiernos regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- 04 En el mes de octubre, el Gobierno Regional informará a la Comisión de Medio Ambiente y a la Comisión de Derechos Humanos del Senado, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del avance en materias de acuicultura y minería, detallando los montos involucrados, ya sean estos de origen fiscal o privado, así como el impacto medio ambiental y la participación comunitaria que se ha considerado en el desarrollo de los proyectos.



Carta Nro. 002 / 2020

Concepción, 11 de Enero 2021

Señor
Patricio Kuhn Artigues
Intendente Región del Bio Bio
Presente

Mat.: Solicita Transferencia de Recursos Año 2021

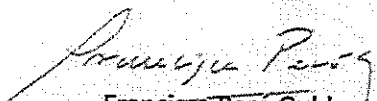
Estimado:

Junto con saludarle cordialmente y, en el marco de la ejecución del Presupuesto correspondiente al año 2021, vengo en solicitar a ud. la gestión de transferencia de los recursos asignados por Ley de Presupuestos 2021, para el Teatro Regional del Bío Bío, por la suma de M\$ 264.195.

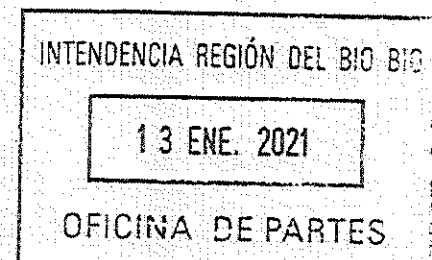
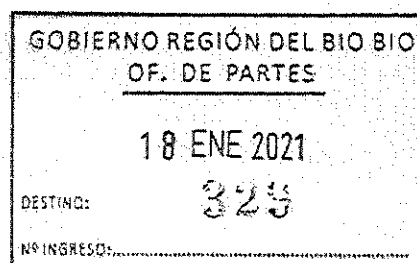
Se adjunta distribución y partidas de gastos que se ejecutarán, de acuerdo a Proyecto entregado con fecha 29 de septiembre 2020, al Gobierno Regional.

ITEMS		MONTO EN \$ SOLICITADOS
1.	GASTOS EN PERSONAL/ ASESORIAS	25.0000.000
	Contar con los recursos para el pago de asesorías y honorarios necesarias para la gestión del teatro. Gestiones estratégicas financieras, planificación, evaluaciones de desempeño, modelo prevención del delito y plan de gestión, etc.	0
2.	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS (Gastos de operación, mantención, reparaciones, servicios externos, consumos básicos, insumos, pólizas y difusión, etc.)	239.195.000
		0
TOTAL SOLICITADO AL GOBIERNO REGIONAL (1+2)		264.195.000

Agradecida por su acogida y pronta gestión,


Francisca Però Gubler
Directora Ejecutiva
Corporación Teatro Regional del Bio Bio

FPG/jgr/vpa
c.c.: Adm. y Finanzas
Archivo General



606.18757539

24.01.007
MSH o RAR
rr/rr

DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL
18 FEB 2021
RECEPCION



Oficio Interno N° 14/2021

Concepción, 11 de Febrero 2021.-

Señor
Patricio Kuhn Artigues
Intendente Región del Bio Bio
Presente

Mat. Complementa Oficio N° 02 de fecha 11 de Enero 2021/

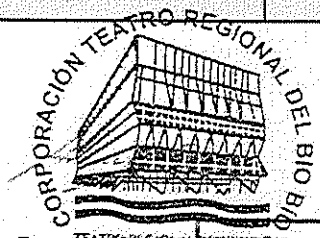
Junto con saludarle cordialmente y en el marco de la ejecución del Presupuesto correspondiente al año 2021, adjuntamos información complementaria para gestionar transferencia de los recursos autorizados por Ley de Presupuestos 2021 para el Teatro Regional del Bio Bio.

Complementando el Oficio en referencia adjuntamos a la presente, Proyecto del Teatro presentado al Gore el 29 de Septiembre del 2020 mediante Oficio N° 110 con la planificación y ejecución de gastos presupuestados para el 2021. Este presupuesto fue diseñado proyectando un 2021 en funcionamiento, por lo cual dentro del desarrollo y ejecución del mismo tendremos que ajustar ciertos valores de acuerdo a la contingencia actual sin afectar los dos Items que lo componen.

Nos permitimos adjuntar programación de caja de uso de estos recursos.

FLUJOS DE CAJA 2021		MS
ITEMS I	PERSONAL/ASESORIAS	\$25.000
Incluye el pago de asesorías, servicios estratégicos, como así mismo, el pago de honorarios por otras prestaciones de profesionales a honorarios, como informático, auditores entre otros.		
ITEMS II	BIENES Y SERVICIOS	239.195
Considera el pago de gastos de seguros, servicios básicos, servicios externos de aseo y seguridad, insumos, gastos de difusión, traslados, pasajes, hotel. Mantenciones Preventivas-Correctivas del edificio y otras mantenciones y/o reparaciones de contingencia.		
FLUJOS A TRANSFERIR EL 2021		\$264.195

Sin otro particular, le saludan muy atentamente.



INTENDENCIA REGIÓN DEL BIO BIO
11 FEB. 2021
OFICINA DE PARTES

Francisca Pérez Gutiérrez
65.079.385-4
Directora Ejecutiva
Corporación Teatro Regional del Biobío
OF. DE PARTES
17 FEB 2021
DESTINO: 1170
N° INGRESO:

Adm. Reg.

10012006

Folios Caja Program.: 1414

Mes:

Año:

IDENTIFICAR ITEMS *	CODIGO DIO	NOMBRE PROGRAMAS	IDENTIFICAR SITUACION PROGRAMA	APORTE FROM CONTINIO	PAGADO A NOV 2020	PROGRAMACION 1º SEMESTRE 2021 (M1)						PROGRAMACION 2º SEMESTRE 2021 (M2)						TOTAL PROGRAMADO 2021 (M3)	SALDI PAGAS POSTER (M4)	
						ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBR E	OCTUBRE	NOVIEMBR E	DICIEMBRE			
CONSULTORIA		GASTOS EN PERSONAL/ASESORIAS	EN EJECUCION	25.000.000	0	2.085.989	2.735.689	2.735.989	2.085.989	2.035.989	2.085.989	1.860.000	1.860.000	1.860.000	1.860.000	1.860.000	1.860.000	1.860.000	25.000.000	
GASTOS ADMINISTRATIVOS		GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	EN EJECUCION	239.195.000	0	10.957.294	19.165.547	13.209.416	18.273.105	18.309.165	22.372.534	16.819.634	22.318.850	16.819.634	21.768.134	23.028.473	36.122.534		239.195.000	
GASTOS ADMINISTRATIVOS						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Remesas GORE				284.105.000	0	13.043.913	21.901.556	15.945.435	20.359.094	20.425.174	24.458.573	18.670.634	24.178.850	18.679.634	23.628.134	24.898.473	38.006.800		284.105.000	

PROFESIONAL ENCARGADO DEL PROGRAMA

JACQUELINE GUERRERO ROA
NOMBRE RESPONSABLE INFORMACION:
CARGO: Coordinadora de Adm. y Finanzas
FONO CONTACTO: 9-99233490
EMAIL: jguerrero@gmail.com
FECHA ACTUALIZACION:
11/07/2021

Impreso:
Folios:
Total:



Oficio Interno N° 110 / 2020

Concepción, Septiembre 29 del 2020

Señor
Alejandro Reyes
Jefe de Departamento
Div. Presupuesto e Inversión Regional
Presente



Ref.: Entrega Proyecto Teatro Regional del Bío Bío Año 2021

De mi consideración:

Junto con saludarle muy cordialmente, por intermedio de la presente, adjuntamos Proyecto de la Corporación Teatro Regional del Bío Bío, correspondiente a gastos a ejecutar desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre 2021.

Este proyecto es presentado, en cumplimiento de la solicitud de fondos necesarios para el funcionamiento basal, considerado dentro de las glosas presupuestarias del Gobierno Regional, año 2021.

Sin otro particular, saluda atte.,



FPG/vpa
c.c.: Archivo Adm. y Finanzas
Archivo General

PROYECTO TEATRO REGIONAL DEL BIOBIO
GOBIERNO REGIONAL

I.- IDENTIFICACION DEL POSTULANTE:

NOMBRE INSTITUCIÓN	CORPORACIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBIO
RUT INSTITUCION	65.079.385-4
DOMICILIO INSTITUCION EN LA REGION:	Avenida Costanera Cardenal Raúl Silva Henríquez 477
COMUNA:	CONCEPCION
PROVINCIA:	CONCEPCION
TELEFONO CONTACTO:	44- 2895950
CORREO ELECTRONICO OBLIGATORIO:	fpero@teatrobiobio.cl
N° CUENTA CORRIENTE	03-03259-0
NOMBRE BANCO:	Banco BICE

II.- DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO:	BERNARDITA ISABEL NEIRA NEIRA		
CEDULA DE IDENTIDAD:	13.507.650-3		
TELEFONO:	442895950	OTRO	
CELULAR:	9 8157 4836	OTRO	
DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL:	AVDA. COST. CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ 477		
COMUNA:	CONCEPCION		
PROVINCIA:	CONCEPCION		
CORREO ELECTRÓNICO OBLIGATORIO	bneiran@gmail.com		

III.- NOMBRE DEL PROYECTO: No más de 10 palabras

AÑO 3 OPERACIÓN: MANTENCIÓN Y DESARROLLO DEL TEATRO REGIONAL DEL BIOBIO.
--

I- DIAGNOSTICO:

Proyecto que comienza su despegue en el año 2018, siendo Marzo el mes en que se materializó la inauguración de este anhelado proyecto, el cual hemos logrado construir entre todos. Las convicciones y esfuerzos públicos, privados, de la academia y de quienes han sido y son parte de la Corporación Teatro Regional del Biobío, son el verdadero motor que hoy ve hecho realidad un lugar maravilloso que está llamado a ser la casa de las diversas expresiones de artes escénicas y música local, nacional e internacional.

Miles de espectadores que han sido cautivados por las actividades artísticas que han expresado y desarrollado su arte en nuestro Teatro, avalan la gestión de estos primeros años; mediación y formación de audiencias tanto en Concepción, como en las otras provincias de la Región del Biobío, nos han acompañado en este periodo, demostrando que la espera por nuestro teatro, valió la pena.

Nos hemos comprometido firmemente a asegurar el desarrollo de artistas, trabajando alineados con los ejes estratégicos de la política cultural del Estado.

De igual forma, comenzamos generando un trabajo en torno a la formación de nuevas audiencias y la descentralización, aportando una cartelera diversa y de calidad, desarrollando un sello curatorial que se ve plasmado en cada una de las presentaciones de espectáculos de artes escénicas y musicales, en sala.

Durante el primer trimestre del año 2020, el público del Gran Concepción fue testigo de uno de los espectáculos de arte escénicas de primer nivel, a nivel mundial, siendo "Garden Of Angels" de la Compañía Belga Theater To, una de las producciones más hermosas que se desarrollaron, como parte del Festival "Conce a Mil", en co-producción con el Festival Internacional Teatro a Mil (FITAM). Éste, fue realizado en el Parque Ecuador, de la Ciudad de Concepción.

En el mes de Febrero, pudimos presentar, en la ciudad de Buenos Aires, la segunda producción propia de nuestro Teatro "Amanecerá con escombros sobre el suelo", esto, en el marco del Festival Temporada Alta Buenos Aires 2020 (TABA), en el Teatro Timbre 4. Dicha invitación al Festival, permitió mostrar nuestro trabajo de producción, por primera vez en el extranjero, donde más de 780 espectadores pudieron verla en sus dos funciones, dando los primeros pasos para instalar nuestro teatro como icono y referente del Biobío, ante Chile y el mundo.

Antes del cierre del Teatro, habíamos logrado llegar a más de 18.000 personas, durante el primer trimestre. A mediados de Marzo del 2020 cerramos las puertas y se materializa la formación de comités por parte del TBB, para articular el teletrabajo. Se diseña un Plan que permite trabajar cartelera virtual e ir en apoyo de artistas de la Región del Bío Bío, denominado TBBenCasa. Actualmente, hemos podido alcanzar más de 41.000 visualizaciones en nuestra cartelera virtual, la cual incluye actividades educativas.

Programación 2021 en tiempos de pandemia:

Somos un teatro dedicado a las artes escénicas y la música. Generamos una cartelera programática de calidad artística, que desarrolla un sello curatorial propio y descentralizado, trabajando líneas de programación local, nacional e internacional. Nuestra programación se trabaja, cuidadosamente por nuestro equipo de profesionales de la gestión cultural y artes escénicas, tomando las decisiones artísticas de lo que se programa, enfocado en el desarrollo de líneas curatoriales.

Desarrollamos una pámila programática que potencia la difusión de la creación local, junto a una cartelera nutrida por los mejores exponentes nacionales e internacionales, en artes escénicas

profesionales. Trabajamos en la modalidad de producciones propias, co-producciones y convocatorias para artistas:

Esta programación, normalmente, se estructura en la Sala de Cámara, en torno a temporadas de teatro y danza y en la Sala Principal, en estrenos, ciclos y funciones o conciertos unitarios.

Sin embargo, actualmente nuestro teatro cuenta con activas plataformas virtuales, que permiten el acceso a la cultura en tiempos de pandemia y hemos sido capaces de crear contenidos que han mantenido el interés del público. El año 2021 se presenta aún incierto, pues desconocemos las restricciones y políticas gubernamentales que habrán, hasta que pueda existir una vacuna. Por lo tanto, generaremos un trabajo mixto, que permita contar el 2021 con actividades virtuales, con streaming desde el teatro, sin público y con público, adaptándonos a lo que las autoridades sanitarias permitan, cumpliendo siempre con la misión de generar acceso a las artes y cultura.

FORMACIÓN DE AUDIENCIAS Y MEDIACIÓN

La ejecución del programa de formación y audiencias, se articula por medio de la vinculación entre el equipo de programación (área formación de audiencias) agentes educativos, sociales y artísticos.

Los conversatorios, antes presenciales, se han continuado realizando de forma digital y se perfila trabajar de la misma forma el 2021, alternando presencialidad y virtualidad, acorde a las condiciones sanitarias. Estas instancias son oportunidades de mediación con el público asistente, estableciendo un diálogo directo entre los espectadores y el artista, posterior a la presentación. El público se relaciona con el proceso artístico que llevó a la construcción de la obra recién presenciada, generando una reflexión en conjunto sobre la experiencia artística. El plan estratégico de formación de audiencias, tiene como objetivo acercar a la ciudadanía a la actividad artística. Dentro de las actividades realizadas para este fin de año, se incluyen clases magistrales y talleres para intérpretes de las artes escénicas y música.

Las funciones educativas con establecimientos de educación pública y privada son actividades fundamentales para la formación de audiencias. También éstas se han realizado durante el 2020, de manera digital y continuaremos el 2021 con esa posibilidad. En este sentido, estudiantes de distintos niveles escolares, provenientes de establecimientos educacionales de la Región del Biobío.

UNIDAD DE ESTUDIOS

El equipo de Programación y Audiencias cuenta con una Unidad de Estudios, que se dedica al registro, caracterización y evaluación de las distintas actividades realizadas y sus respectivos públicos. Las publicaciones realizadas, tienen como objetivo transparentar parte del trabajo realizado en estos dos años de vida, además de poner a disposición de la comunidad la información recopilada, pudiendo servir a la gestión, investigación y/o reflexión, vinculada al desarrollo de las artes escénicas y musicales de la Región y el país, así como también la formación y fidelización de audiencias.

Es importante relevar las siguientes cifras sobre actividades y públicos logradas en los primeros dos años de funcionamiento del Teatro Biobío, las cuales reflejan y demuestran el interés y fidelización de nuestros públicos por asistir a actividades culturales.

2018	2019
• Más de 50 mil espectadores en sala • 190 funciones de artes escénicas en sala • 50% de gratuidad • 51% ocupación de sala	• Más de 60 mil espectadores en sala • 210 funciones de artes escénicas en sala • Aumentamos a 53% de gratuidad • Aumentamos a 53% de ocupación de salas

• Conclusiones

El 2019, nuestro segundo año de funcionamiento estuvo marcado por grandes desafíos. Uno de éstos fue posicionarnos como uno de los escenarios más importantes de Chile y enérgico polo cultural que se instale en el circuito nacional e internacional. Para lograr esta meta, fortalecimos nuestra programación manteniendo cartelera permanente en ambas salas y fidelizando a nuestras audiencias, resaltando la creación local, pero también estableciendo hitos en la programación internacional. Dimos los primeros pasos para posicionar al escenario más grande de Chile, como un eje central de las artes escénicas y la música en nuestro país.

Partimos el 2019 trabajando en red con FITAM, contando con la presencia del actor y director Tim Robbins, quien con su compañía The Actor's Gang, presentó a sala llena la obra The New Collusus en nuestro teatro, marcando el inicio del año, con el Festival Biobío a Mil.

Estrenamos nuestra primera ópera, en conjunto con CORCUDEC y la Orquesta de la Universidad de Concepción, desafío sin precedentes para un teatro que recién cumplía un año.

Descentralizar y acercarnos a las audiencias fuera del Gran Concepción es un eje central de nuestra labor, por lo que mantuvimos durante el año, actividades más allá de nuestros muros.

Enfrentamos en estallido social con varias suspensiones de programación, en especial todo lo que venía desde otras ciudades e internacional. No obstante, por nuestra ubicación y positiva fidelización de nuestras audiencias, el interés de nuestro público para asistir al Teatro Biobío se mantuvo, pudiendo continuar en funcionamiento. Fortalecimos conversatorios y espacios para la reflexión, acogiendo la necesidad de la comunidad de encontrarse, expresarse y debatir, no sólo en torno a las artes escénicas, música y audiovisual, sino también en temas de contingencia.

El año 2020 todo el mundo ha debido enfrentar una pandemia que ha modificado toda nuestra vida, impidiendo los encuentros en los espacios cerrados, como nuestro Teatro Biobío. Nos hemos reinventado para seguir llegando a nuestro público. Hoy más que nunca, la actividad cultural resulta un eje fundamental para el cuidado de la salud mental.

Sabemos que el desafío 2021 es habitar ambos mundos y hemos descubierto que la actividad digital presenta enormes posibilidades de descentralización e internacionalización. Teatro Biobío se convirtió en un espacio de encuentro ciudadano, antes era presencial y hoy virtual, en tiempos de cambios donde las artes nos permiten reflexionar de nuestro presente como sociedad para imaginar nuevos futuros posibles.

Handwritten text, mostly illegible due to extreme fading. The text is organized into several paragraphs, with some lines appearing to be numbered or bulleted. The handwriting is cursive and appears to be from the late 19th or early 20th century.

Handwritten text, mostly illegible due to extreme fading. The text is organized into several paragraphs, with some lines appearing to be numbered or bulleted. The handwriting is cursive and appears to be from the late 19th or early 20th century.

VI.- RESUMEN DE PRESUPUESTO POR ITEMS Este cuadro debe ser llenado con las mismas cantidades señaladas en FORMULARIO PRESUPUESTO DETALLADO POR ITEM.

PRESUPUESTO DE GASTOS ENERO-DICIEMBRE 2021	
I) GASTOS DE PERSONAL/ASESORIAS	25.000.000
HONORARIOS/ASESORIAS	
Asesoría Informática	
Asesoría Analista Audiencias	
Prevencionista de Riesgo	
Asesoría en Confección Manual Prevención del Delito	
Otras Asesorías/Auditorías	
TOTAL GASTOS PERSONAL	
II) GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	239.195.000
GASTOS DE MANTENCIÓN Y SEGUROS	
Mantenimiento Ascensores	
Aire Acondicionado/Detección Incendio	
Mantenimiento Extintores	
Mantenimiento Generador	
Estanque de Agua	
Bomba de Agua	
Mantenimiento CCTV	
Limpieza de Aguas Lluvias	
Limpieza Exterior e Interior de Teatro	
Otras Reparaciones	
Pólizas de Seguros	
GASTOS CONSUMOS BASICOS	
Energía Eléctrica	
Agua	
Telefonía Celular	
Telefonía Fija e Internet	
INSUMOS Y OTROS	
Insumos y Gastos de Oficina(Librería-Alimentación-Catering)	
Insumos Aseo	
Gastos Difusión	
Otros Gastos	
Insumos Covid-19	
GASTOS Y VIAJES DEL PERSONAL	
Pasajes/Hotel	
Taxi/Traslado Personal	
SERVICIOS EXTERNOS	
Servicio Seguridad	
Servicio Aseo y Higiene	
TOTAL GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	
TOTAL GASTOS ANUALES	264.195.000

RESPONSABLE PROYECTO:

Francisca Peró Gubler
Directora Ejecutiva Teatro Regional del Biobío.

Dpto. Fv Dr
05/04/2021



Oficio Interno N° 16/2021

Concepción, 01 de Abril 2021.-

Señor
Alejandro Reyes
Jefe de Departamento
Div. Presupuesto e Inversión Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO
Presente

Mat. Modifica Valores Oficio N° 14 de fecha 11 de Febrero 2021/

Junto con saludarle cordialmente y en el marco de la ejecución del Presupuesto correspondiente al año 2021, adjuntamos modificación de valores por Items de presupuesto original presentando al Gore. Esto de acuerdo a solicitud de adecuación de valores asignados por Ley de Presupuesto 2021, de esta manera cumplimos con el requerimiento solicitado y esperamos se pueda gestionar transferencia de los recursos asignados al Teatro Regional del Bio Bio.

Modificamos así el Oficio en referencia y adjuntamos a la presente, Presupuesto y Flujos de Caja 2021. Este presupuesto fue diseñado proyectando un 2021 en funcionamiento, por lo cual dentro del desarrollo y ejecución del mismo tendremos que ajustar ciertos valores de acuerdo a la contingencia que nos afecte sin alterar los dos Items que lo componen.

Nos permitimos adjuntar programación de caja de uso de estos recursos.

FLUJOS DE CAJA 2021		MS
ITEMS I	PERSONAL/ASESORIAS	\$20.306
Incluye el pago de asesorías, servicios estrategicos, como así mismo, el pago de honorarios por otras prestaciones de profesionales a honorarios, como informatico, auditores entre otros.		
ITEMS II	BIENES Y SERVICIOS	222.820
Considera el pago de pólizas de seguros, consumos básicos, servicios externos de aseo y seguridad, insumos, gastos de difusión-publicidad, traslados-fletes, pasajes, artículos de librería, artículos de aseo, hotel, pasajes, caja chica, otros gastos. Mantenciones Preventivas-Correctivas del edificio y otras mantenciones y/o reparaciones de contingencia.		
FLUJOS A TRANSFERIR EL 2021		\$243.126

Sin otro particular, le saludan muy atentamente.

GOBIERNO REGIÓN DEL BIO BIO
OF. DE PARTES
01 ABR 2021
DESTINO: Dpin 2071
Nº INGRESO:

Francisca Pero Gubler
Directora Ejecutiva
Corporación Teatro Regional del Biobío
65.079.385-4

IDENTIFICAR ITEMS *	CODIGO BIP	NOMBRE PROGRAMAS	IDENTIFICAR SITUACION PROGRAMA	APORTE FIDUCIARIO CONTRATO	PAGADO A NOV 2020	PROGRAMACION 1º SEMESTRE 2021 (H1)						PROGRAMACION 2º SEMESTRE 2021 (H2)				TOTAL PROGRAMADO 2021 (H3)	SALDO POR PAGAR A LOS POSTERIORES (H4)	
						ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE E	OCTUBRE			NOVIEMBRE E
CONSULTORIA		GASTOS EN PERSONAL/ASESORIAS	EN EJECUCION	20.305.934	0	1.625.989	2.225.989	1.625.989	3.125.989	1.625.989	1.625.989	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	20.305.934	
GASTOS ADMINISTRATIVOS		GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	EN EJECUCION	222.800.066	0	9.241.551	18.355.524	11.409.473	16.149.973	18.279.212	24.928.416	15.209.661	20.658.877	15.759.661	19.258.161	24.443.937	222.800.066	
GASTOS ADMINISTRATIVOS						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Remesas GORE				243.126.000	0	10.073.640	20.631.563	13.475.462	19.272.962	19.005.201	26.624.403	16.609.661	22.058.877	17.159.661	20.759.161	25.843.937	243.126.000	

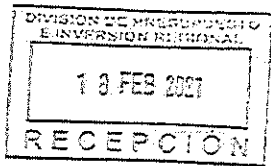
PROFESSIONAL ENCARGADO DEL PROGRAMA

JACQUELINE GUERRERO ROA
NOMBRE RESPONSABLE INFORMACION:
CARGO: Coordinadora de Adm. y Finanzas
TEL: 997231300
EMAIL: jguerrero@guatemala.com
FECHA ACTUALIZACION:
11/03/2021

Impresión
Reservados todos los derechos.
No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

PRESUPUESTO DE GASTOS ENERO-DICIEMBRE 2021	
I) GASTOS DE PERSONAL/ASESORIAS	20.305.934
HONORARIOS/ASESORIAS	
Asesoría Informática	
Previsionista de Riesgo	
Otras Asesorías/Auditorías	
TOTAL GASTOS PERSONAL	
II) GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	222.820.066
GASTOS DE MANTENCION/REPARACION Y SEGUROS	
Mantenciones Ascensores	
Aire Acondicionado/Detección Incendio	
Mantención Extintores	
Mantención Generador	
Estanque de Agua	
Bomba de Agua	
Mantención CCTV	
Limpieza de Aguas Lluvias	
Otras Reparaciones y/o mantenciones	
Pólizas de Seguros	
GASTOS CONSUMOS BASICOS	
Energía Eléctrica	
Agua	
Telefonía Celular	
Telefonía Fija e Internet	
Correspondencia y Fletes	
Otros Gastos	
INSUMOS/RENOVACION DE LICENCIAS Y OTROS	
Insumos y Gastos de Oficina(Librería-Alimentación-Catering)	
Artículos de Aseo	
Insumos Computacionales/Rep./Ren.Lic	
Insumos Covid-19	
Difusión/Publicidad	
Caja Chica	
Otros Gastos	
GASTOS EN PERSONAL Y ARTISTAS	
Pasajes/Hotel	
Taxi/Traslado	
SERVICIOS EXTERNOS	
Servicio Seguridad	
Servicio Aseo y Fitosanitario	
Otros servicios Externos	
TOTAL GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	
TOTAL GASTOS ANUALES	243.126.000

29.04.002
MSH & RAR
2/12



Oficio Interno N° 14/2021

Concepción, 11 de Febrero 2021.-

Señor
Patricio Kuhn Artigues
Intendente Región del Bio Bio
Presente

Mat. Complementa Oficio N° 02 de fecha 11 de Enero 2021/

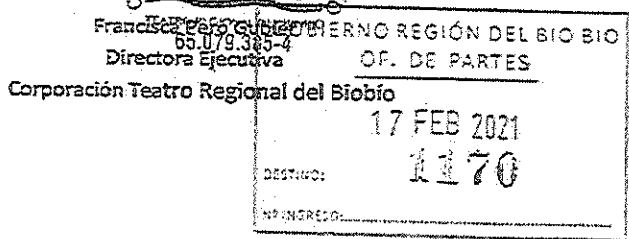
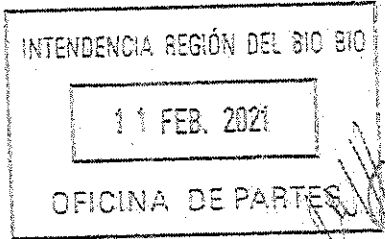
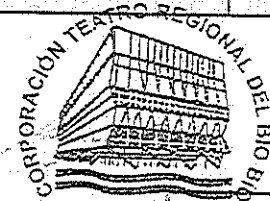
Junto con saludarle cordialmente y en el marco de la ejecución del Presupuesto correspondiente al año 2021, adjuntamos información complementaria para gestionar transferencia de los recursos autorizados por Ley de Presupuestos 2021 para el Teatro Regional del Bio Bio.

Complementando el Oficio en referencia adjuntamos a la presente, Proyecto del Teatro presentado al Gore el 29 de Septiembre del 2020 mediante Oficio N° 110 con la planificación y ejecución de gastos presupuestados para el 2021. Este presupuesto fue diseñado proyectando un 2021 en funcionamiento, por lo cual dentro del desarrollo y ejecución del mismo tendremos que ajustar ciertos valores de acuerdo a la contingencia actual sin afectar los dos Items que lo componen.

Nos permitimos adjuntar programación de caja de uso de estos recursos.

FLUJOS DE CAJA 2021		MS
ITEMS I PERSONAL/ASESORIAS		525.000
Incluye el pago de asesorías, servicios estratégicos, como así mismo, el pago de honorarios por otras prestaciones de profesionales a honorarios, como informático, auditores entre otros.		
ITEMS II BIENES Y SERVICIOS		239.195
Considera el pago de gastos de seguros, servicios básicos, servicios externos de aseo y seguridad, insumos, gastos de difusión, traslados, pasajes, hotel. Mantenciones Preventivas-Correctivas del edificio y otras mantenciones y/o reparaciones de contingencia.		
FLUJOS A TRANSFERIR EL 2021		5264.195

Sin otro particular, le saludan muy atentamente.



Adm. Reg.

12812006

INUTILIZADO

Gabriela Aivilés Escares
OFICIAL DE PARTES. MINISTRO DE FÉ
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO